



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE NOVIEMBRE DE 2021

No. 732

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a Fenómenos Naturales, del inmueble registralmente identificado como Finca destinada al Uso Habitacional calle Doctor Lucio número 102 y 103, colonia Doctores Cuauhtémoc, Distrito Federal, Edificio Tres tipo A Osa Mayor del Conjunto Residencial Morelos, Condominio marcado con el número 103 de la calle Doctor Lucio, colonia de los Doctores D.F. actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como calle Rafael Dr. Lucio 103, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, (Segunda Publicación) 3
- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a Fenómenos Naturales, con el objetivo de Reconstruir las Viviendas de las Personas Damnificadas que sufrieron la pérdida de su Patrimonio, derivado del Sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 0.036042% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Departamento y Cuarto de Servicio número ciento tres del Edificio en Condominio marcado con el número cuatrocientos cincuenta y cinco de la Avenida Pacífico, colonia Coyoacán, Delegación Coyoacán, de conformidad con el Folio Real No. 9101919 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; el 0.037185% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Finca destinada al Uso Habitacional inmueble situado en Avenida Pacífico, número 455, Departamento 105, Coyoacán, de conformidad con el Folio Real No. 90707 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y el 0.002480% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como inmueble situado en Avenida Pacífico número 455, Cajón de Estacionamiento 03, Barrio Candelaria, Coyoacán, de conformidad con el Folio Real No. 1459793, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Departamentos números 103, 105 y Cajón de Estacionamiento número 03 del inmueble ubicado en Avenida Pacífico número 455, colonia la Candelaria, Alcaldía Coyoacán 6

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Administración y Finanzas**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos Vigentes, durante el mes de diciembre de 2021 9

### **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al Bachillerato en Línea Pilares, Generación 2022-A 10

### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria PADOCCDMX/CA/2021, dirigida a los interesados en obtener la Autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México 16
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria PADUICDMX/CA/2021, dirigida a los interesados en obtener la Autorización para formar parte del Padrón de Unidades de Inspección reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México 18
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2021 21

### **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de Consulta Indígena 22
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales del Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes 28

## A L C A L D Í A S

### **Alcaldía en Iztapalapa**

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, Bienestar Integral para Adultos Mayores de 64 a 67 Años 34

## C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- ◆ **Sistema de Aguas.-** Aviso de Fallos de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 36
- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/087/2021 a LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/090/2021.- Convocatoria Múltiple, número 06/2021.- Contratación en la modalidad de obra pública para llevar a cabo el mantenimiento, construcción y/o rehabilitación de infraestructura de espacios educativos en planteles de educación básica, así como la supervisión de obra y Director Responsable de Obra con Corresponsal en Seguridad Estructural 41
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional, número 30001026-008-21.- Adquisición e instalación de receptores y sonorización en poste para recepción de la señal del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano 46

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**, Secretaria de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 apartado A, numerales 1, 2, 3 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 11, 34, 44, 52, 79, 84, 104 párrafo primero y 115 fracción I, de la Ley General de Educación; 2, 11, 16 fracción VII, 18 párrafo primero, 20 fracción VI, 32 Inciso A) fracción I, II, III, VI y Transitorio DÉCIMO SEXTO de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 7, 8, 9 fracciones I, II, IV, V y XXXIX, 10 fracciones IV, IX, XIII, XV y XXI, 11 fracción I y 12 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 1, 7 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y los "**Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México**"; y demás disposiciones legales aplicables y;

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para cumplir con su finalidad educativa, tiene la atribución de atender e impartir todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación media superior.

Que en los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación) de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 102, de fecha 3 de julio de 2017, se establecen las modalidades de bachillerato que atiende la Secretaría, así como los procesos de control escolar del mismo.

Que con el apoyo de la Universidad Nacional Autónoma de México, en 2020 se actualizó el plan de estudios del Bachillerato Híbrido CDMX, y a partir de ese año se imparte bajo la denominación de Bachillerato en Línea PILARES.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL BACHILLERATO EN LÍNEA PILARES, GENERACIÓN 2022-A.**

Conforme a las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA. Población a la que se dirige**

Personas habitantes en la Ciudad de México, interesadas en cursar sus estudios de educación media superior, con educación secundaria concluida y que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

#### **SEGUNDA. Objetivo general**

Contribuir a la atención de la demanda de educación de tipo medio superior mediante una opción educativa para jóvenes y adultos que no requiere asistencia a centros educativos en horarios fijos y con la posibilidad de decidir el horario de estudio de acuerdo con los compromisos laborales, familiares y personales.

#### **TERCERA. Objetivos específicos**

1. Ofertar hasta **2,000 (dos mil)** espacios de nuevo ingreso a los habitantes de la Ciudad de México, para ingresar al Bachillerato en Línea PILARES, Generación 2022-A.
2. Ofrecer una opción para cursar la educación media superior que además de la formación propedéutica y para el trabajo, contribuya a la formación ciudadana.
3. Contribuir a disminuir los índices de rezago educativo de la población residente de la Ciudad de México.

#### CUARTA. Autoridades responsables

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, la Dirección de Programas de Bachillerato, la Subdirección de Bachillerato en Línea y la Subdirección de Programas de Estudio de Nivel Medio Superior.

#### QUINTA. Características del programa

El Bachillerato en Línea PILARES otorga 290 créditos y está diseñado para cursarse en dos años y dos meses. El plan de estudios se integra por un curso propedéutico (10 créditos), 12 asignaturas obligatorias distribuidas en cuatro módulos (264 créditos) y 16 créditos que es posible acreditar, de acuerdo con los intereses de cada estudiante, mediante actividades que el estudiante puede elegir (actividades electivas) en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), el Instituto del Deporte de la Ciudad de México (Indeporte) y otras instituciones con oferta educativa en la Ciudad.

<b>Plan de estudios del Bachillerato en Línea PILARES</b>			
Eje	Línea	Asignatura	Créditos
Curso propedéutico			10
Biocultura	Salud y bienestar	101. Contextos y espacios	22
	Cultura, política y sociedad	102. Preservación del patrimonio	22
	Economía y futuros	103. Economía y crecimiento creativo	22
Derechos fundamentales	Salud y bienestar	201. Salud, alimentación y educación	22
	Cultura, política y sociedad	202. Libertades y movimiento	22
	Economía y futuros	203. Desarrollo humano y comunidad	22
Sostenibilidad	Salud y bienestar	301. Comunidades sostenibles	22
	Cultura, política y sociedad	302. Eficiencia de recursos	22
	Economía y futuros	303. Agua y energía	22
Productividad y gobernanza	Salud y bienestar	401. Equidad e inclusión	22
	Cultura, política y sociedad	402. Seguridad e integridad	22
	Economía y futuros	403. Escenarios prospectivos	22
Actividades electivas			16
<b>Total</b>			<b>290</b>

El programa cumple con las tres funciones sociales de este nivel educativo: la propedéutica, para contar con una preparación sólida para ingresar a educación superior; la formación para el trabajo a partir del desarrollo de habilidades y actitudes útiles en los escenarios laborales; y, en especial, la formación ciudadana en función del conocimiento y comprensión de las fortalezas, problemáticas y retos de la Ciudad de México.

Cada asignatura se cursa totalmente en línea a través de la plataforma educativa dispuesta para tal efecto, con el apoyo de asesores y consejeros que brindan asesoría y acompañamiento personalizado. Asimismo, es posible contar con asesoría presencial en los PILARES.

Las personas estudiantes pueden realizar sus estudios desde su casa, cualquier establecimiento con servicio de Internet, las sedes de las demarcaciones territoriales o desde las Ciberescuelas de los PILARES, cuando las condiciones sanitarias así lo permitan. Los domicilios de estos espacios pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas: [www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx) y <https://pilares.cdmx.gob.mx/ubicación>.

En el ejercicio de sus atribuciones y con el propósito de mantener vigentes los programas educativos que ofrece a los habitantes de la Ciudad de México, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Subsecretaría de Educación, la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, la Dirección de

Programas de Bachillerato y la Subdirección de Programas de Estudio de Nivel Medio Superior, realiza un esfuerzo permanente por actualizar los planes y programas de estudios, lo cual puede dar lugar a modificaciones curriculares o en la operación que serán oportunamente comunicadas a las personas estudiantes sin perjuicio de sus intereses.

#### **SEXTA. Formas de evaluación**

La presente Convocatoria ofrece la opción de acreditación de la totalidad de las asignaturas del plan de estudios mediante curso en línea. Para acreditar cada asignatura es necesario cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades parciales consideradas en el programa, tales como elaboración de textos académicos, reportes de lectura o de investigación, participación en foros de discusión y actividades en grupo. Asimismo, es indispensable realizar la entrega final del proyecto desarrollado en cada asignatura y presentar las evaluaciones finales en línea.

Las personas que acrediten satisfactoriamente el curso propedéutico, las doce asignaturas y las actividades electivas que establece el plan de estudios del Bachillerato en Línea PILARES tendrán derecho a recibir el correspondiente certificado de terminación de estudios expedido por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en la base QUINTA de la presente Convocatoria.

#### **SÉPTIMA. Requisitos de ingreso**

1. Contar con certificado que acredite la conclusión de la educación secundaria.
2. Manejo básico de equipo de cómputo y paquetería (Word y Excel). Quienes no cuenten con estas habilidades podrán acudir a las Ciberescuelas de los PILARES para participar en cursos básicos de cómputo, cuando las disposiciones sanitarias lo permitan.
3. Contar con una cuenta de correo electrónico activa y de uso personal, a través de la cual recibirá comunicaciones y avisos. Es responsabilidad de la persona aspirante informar al Centro de Contacto de la Subdirección de Bachillerato en Línea (contacto.blp@sectei.cdmx.gob.mx) cualquier cambio en su cuenta de correo electrónico. En caso de no contar con cuenta de correo electrónico los aspirantes podrán acudir a las sedes de las demarcaciones territoriales o a las Ciberescuelas de los PILARES para recibir asesoría en la creación y manejo de la misma.
4. Contar con acceso a un equipo de cómputo o dispositivo móvil con conexión a internet para ingresar a la plataforma educativa y atender las actividades que establece el programa. Las y los estudiantes podrán acudir a las sedes de las demarcaciones territoriales y a las Ciberescuelas de los PILARES, atendiendo las medidas sanitarias correspondientes.
5. Disponer de 24 horas a la semana para el estudio y atención en tiempo y forma de las actividades que establece el programa, en el horario que decida el estudiante de acuerdo con sus compromisos laborales, familiares y personales.
6. Digitalizar a color la siguiente documentación a partir del original (en formato PDF, archivos por separado y tamaño máximo de 8000 Kb -no se aceptarán imágenes, fotografías de documentos, ni de aplicaciones celulares-):
  - a) Acta de nacimiento.
  - b) Identificación oficial vigente:
    - b.1) En caso de personas mayores de edad, uno de los siguientes documentos: Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE); Credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE); Pasaporte; Cartilla militar liberada; y, Licencia para conducir emitida por el Gobierno de la Ciudad de México..
    - b.2) En caso de personas menores de edad, uno de los siguientes documentos: Permiso para conducir para menores de edad, emitido por el Gobierno de la Ciudad de México; Credencial oficial de secundaria; y, podrá emplearse el Certificado de Secundaria para estos efectos.
  - c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - d) Certificado original de estudios de secundaria. Para el caso de estudios realizados en el extranjero, se requiere presentar revalidación de estudios ante la Secretaría de Educación Pública de conformidad con el segundo párrafo del numeral Décimo sexto de los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación) de la Ciudad de México. Para el caso de estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional, de no contar con certificado de secundaria, deberá presentar boleta de calificaciones del último grado con todas las materias aprobadas o constancia de terminación de estudios. En todos los casos se presentará un escrito bajo protesta de decir verdad con las razones por las cuales no cuenta con este documento. Deberá comprometerse a presentar el certificado de estudios a más tardar a la conclusión del primer periodo escolar (ocho semanas). En caso de no cumplir con la entrega del certificado en los términos de lo solicitado, el o la estudiante causará baja definitiva, de conformidad con los numerales vigésimo primero y vigésimo segundo de los Lineamientos Generales en cita.
  - e) Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor de tres meses, en el cual se acredite la residencia de la persona aspirante dentro del territorio comprendido por la Ciudad de México y sus 16 Alcaldías.

**f) Fotografía.** En el espacio correspondiente se deberá subir una fotografía reciente, en blanco y negro o a color, con fondo blanco, de frente, únicamente del rostro (de los hombros a la cabeza), camisa o blusa blanca, sin lentes. Cabello recogido y frente descubierta.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación promueve el principio de inclusión y equidad en los procesos de ingreso al Bachillerato en Línea, además de tener un compromiso social para promover acciones que disminuyan la discriminación y/o exclusión como son: el acceso y equidad de oportunidades, así como la tolerancia y respeto a la diversidad, para lograr la inclusión de las minorías sin importar edad, sexo, religión, discapacidad, nivel socioeconómico, cultura o preferencia sexual. Por consiguiente, ninguna condición anterior será causa de baja del proceso de admisión, siempre y cuando las personas aspirantes cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

#### **OCTAVA. Procedimiento de ingreso**

El procedimiento para el ingreso al Bachillerato en Línea PILARES, consta de las siguientes etapas:

1. Registro y envío de documentos digitalizados por Internet.
2. Revisión de documentos, integración y publicación de la lista de las personas aspirantes aceptadas.
3. Inscripción en línea.

#### **NOVENA. Registro y envío de documentos digitalizados por Internet**

Las personas interesadas en participar en la Generación 2022-A, deberán realizar su registro a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 23:59 horas del **17 de enero de 2022**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

1. Ingresar sus datos en el sistema de registro que estará disponible a través de la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx)).
2. Incorporar en el sistema de registro los archivos de los documentos que se señalan en el punto 6 de la base **SÉPTIMA**, de esta Convocatoria (en formato PDF, archivos por separado y tamaño máximo de 8000 Kb).
3. Imprimir el comprobante con el número de folio que asigna el sistema de registro al concluir exitosamente la captura de datos y la incorporación de documentos. Es indispensable conservar el número de folio y los datos de acceso al sistema de registro para continuar el proceso de ingreso.
4. Las personas interesadas que cumplan con lo anterior, tendrán la calidad de personas aspirantes registradas.
5. El registro no es sinónimo de inscripción, únicamente otorga derecho a participar en la convocatoria.
6. Se anulará el registro o la inscripción de cualquier persona que proporcione datos no fidedignos, no legibles, incompletos o documentos alterados, de conformidad con la base **DÉCIMA CUARTA** de la presente Convocatoria.
7. No habrá registros extemporáneos.

#### **DÉCIMA. Revisión documental, integración y publicación del listado de aspirantes aceptados**

En virtud de la situación de contingencia sanitaria, la revisión y validación documental se realizará con base en los documentos entregados en archivo digital a través del sistema de registro. **Atendiendo las medidas sanitarias aplicables, la Subdirección de Bachillerato en Línea informará a los aspirantes aceptados la fecha y hora en que deberán presentar los documentos en original para cotejo.** Se anulará el registro o la inscripción de cualquier aspirante que proporcione datos no fidedignos, no legibles, incompletos o documentos alterados, de conformidad con la base **DÉCIMA CUARTA** de la presente Convocatoria.

Los folios de registro de las personas aspirantes que hayan cumplido en tiempo y forma con el registro, se integrarán a la lista de aspirantes aceptados, la cual se dará a conocer el día **24 de enero de 2022**, a través de página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx)). La identificación de aspirantes aceptados deberá realizarse conforme al número de folio de registro asignado por el sistema. **La integración de las listas es inapelable.**

### DÉCIMA PRIMERA. Inscripción en línea

Cumplido lo anterior, se procederá a la inscripción de la persona aspirante, quien por este hecho y de conformidad con los lineamientos décimo octavo y décimo noveno de los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México vigentes, adquirirá la calidad de estudiante y se le asignará número de matrícula.

El proceso de inscripción de las personas aspirantes aceptadas se llevará a cabo en línea, a través del sistema que estará disponible en la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx)) del **26 al 30 de enero de 2022**. Las personas aspirantes aceptadas deberán ingresar al sistema con el número de folio y contraseña asignados y descargar la ficha de inscripción correspondiente.

### DÉCIMA SEGUNDA. Inicio de cursos

El **31 de enero de 2022** iniciará cursos la Generación 2022-A del Bachillerato en Línea PILARES.

### DÉCIMA TERCERA. Calendario de actividades

Las fechas de las actividades correspondientes a la presente Convocatoria, se especifican a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Registro y envío de documentos digitalizados por Internet	Al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta el <b>17 de enero de 2022</b>
Revisión documental	<b>Del 18 al 21 de enero de 2022</b>
Publicación de lista de aspirantes aceptados	<b>24 de enero de 2022</b>
Inscripción en línea e impresión de ficha	<b>Del 26 al 30 de enero de 2022</b>
Inicio de cursos	<b>31 de enero de 2022</b>

### DÉCIMA CUARTA. Causales de baja del proceso de admisión

1. Si no se cumple en tiempo y forma con los requisitos y documentación establecida.
2. Si se proporcionan datos no fidedignos en el registro.
3. Si se presenta documentación no fidedigna, no legible o con alteraciones.
4. Por renuncia expresa o abandono del procedimiento en cualquiera de sus etapas.

### DÉCIMA QUINTA. Protección de datos personales

Los datos personales que se recaben con motivo de la presente convocatoria, estarán protegidos y resguardados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los datos se encuentran a resguardo de la Subdirección de Bachillerato en Línea de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

### DÉCIMA SEXTA. Procedimiento de inconformidad ciudadana o queja

Cualquier persona podrá interponer inconformidad en primera instancia ante la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores de la Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, sita en C. Nezahualcóyotl No. 127, Ala Oriente, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, mediante escrito libre, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Lo anterior de conformidad con el numeral Septuagésimo Cuarto de los **“Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación), de la Ciudad de México”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Consideraciones finales**

Serán aceptadas las personas aspirantes que cumplan en tiempo y forma los requisitos establecidos en la presente convocatoria hasta cubrir los **2,000 (dos mil) espacios disponibles**, en caso de que se registre un número mayor de aspirantes serán considerados los primeros **2,000 (dos mil)** registros recibidos con requisitos cumplidos. No obstante lo anterior y siempre que la demanda de los aspirantes que cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria sean superiores a la oferta educativa, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, podrá determinar el incremento de la matrícula en módulos subsecuentes sin necesidad de nueva convocatoria, hasta dar atención a la totalidad de aspirantes con requisitos cumplidos, asignándole la Generación que corresponda. Esta convocatoria, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación) de la Ciudad de México vigentes, constituye el marco normativo del proceso de registro e ingreso al Bachillerato en Línea PILARES, Generación 2022-A.

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, a través de la Dirección de Programas de Bachillerato y la Subdirección de Bachillerato en Línea.

La presente Convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx)).

**IMPORTANTE**

Es responsabilidad del aspirante mantenerse informado sobre el proceso a través del sitio web [www.ead.cdmx.gob.mx](http://www.ead.cdmx.gob.mx) y de los medios electrónicos de comunicación con que cuenta la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para cualquier duda o necesidad de información adicional sobre la presente convocatoria, se podrá establecer contacto a través del correo electrónico: [contacto.blp@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:contacto.blp@sectei.cdmx.gob.mx) o al teléfono: 55-5134-0770, extensiones 1930 y 1931, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

**Transitorio**

**ÚNICO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2021.**

(Firma)

**DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**





**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana .....	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**

(Costo por ejemplar \$26.50)